

Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: martes, 10 de febrero de 2026 8:57 a. m.
Para: Maria Cristina Baracaldo C
CC: Claudia Marcela Vargas Pelaez; Veronica Estefania Varon Garcia
Asunto: Delegación Supervisión contrato MSPS-607-589-611-583-609-2026.

Bogotá 10 de febrero del 2026.

PARA: MARIA CRISTINA BARACALDO CORTES.

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Delegación Supervisión contrato MSPS-607-589-611-583-609-2026.

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS-607-589-611-583-609-2026 suscrito con perfeccionado el 10 de febrero de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

CONSECUTIVO	CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	SUPERVISORA	SUPERVISOR(A) DELEGADO(A)
5	María Fernanda Galvis Cuéllar	607 de 2026	9/01/2026	23/12/2026	Claudia Marcela Vargas Peláez	María Cristina Baracaldo Cortés
6	Diana Cecilia Márquez Llanos	589 de 2026	15/01/2026	30/11/2026	Claudia Marcela Vargas Peláez	María Cristina Baracaldo Cortés
7	Jessica Sthepanie Arguello Muñoz	611 de 2026	14/01/2026	28/12/2026	Claudia Marcela Vargas Peláez	María Cristina Baracaldo Cortés
8	Rosabel Rubiano de Tapias	583 de 2026	15/01/2026	14/12/2026	Claudia Marcela Vargas Peláez	María Cristina Baracaldo Cortés
9	Jany Marcela Rodríguez	609 de 2026	19/01/2026	30/12/2026	Claudia Marcela Vargas Peláez	María Cristina Baracaldo Cortés

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>



Christian Felipe Galindo Ruiz

Coordinador

Grupo Gestión Contractual.

Tel. 3305000 Ext. 7025

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co

De manera muy atenta y por medio del presente, en mi calidad de Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud y Supervisora de los Contratos de Prestación de Servicios de persona natural de la vigencia 2026 de la mencionada Dirección, y teniendo en cuenta el procedimiento interno correspondiente, me permito solicitar la delegación de los contratos que se relacionan en el archivo adjunto y que ya cuentan con perfil de supervisor.

De antemano muchas gracias por la acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



Claudia Marcela Vargas Peláez.

Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud

cvargasp@minsalud.gov.co

Teléfono: 601 330 5000 Ext.1301

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co